AÑO 1984.—NUMERO 75 VIERNES, 22 DE JUNIO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre).........	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre).........	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2043

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR

PREVENCION DE ACCIDENTES ELECTRICOS

Al aproximarse las fechas de verano, en las que aumentan notablemente las actividades de obras de construcción, así como las propias del laboreo del campo, especialmente en zonas de regadío, se produce un creciente número de incidencias que afectan a las instalaciones eléctricas ocasionando accidentes con graves daños para personas y bienes.

Las circunstancias más comunes que los suelen originar son las siguientes:

— Choques de vehículos contra apoyos de líneas eléctricas, que llegan incluso a producir las roturas de los mismos y la caída a tierra de los conductores en tensión.

— Contactos directos con los conductores de líneas eléctricas al ser alcanzados por grúas, camiones basculantes, palas y cualquier otro medio mecánico que habitualmente se utiliza en la construcción.

— Contactos directos con conductores de líneas eléctricas con tubos para riego, circunstancias notablemente peligrosas al ser manejados estos tubos por una sola persona debido a su pequeño peso.

— Rotura de conducciones subterráneas por palas excavadoras y taladros de compresores, por lo que procedería que antes de utilizar estas máquinas se consultase con la Empresa Eléctrica que suministra el fluido a cada localidad, quien señalaría previamente la situación de posibles líneas subterráneas.

Por todo ello, este Gobierno Civil, y muy en especial los Servicios Provinciales de Protección Civil, desean llamar la atención a las Autoridades locales, Empresas, usuarios, agricultores y a la ciudadanía en general, a fin de que se extremen las precauciones en la materia de referencia, y ello con la finalidad de evitar posibles accidentes cuando se vaya a realizar cualquier trabajo o actividad en las proximidades de líneas eléctricas.

Segovia, 12 de junio de 1984.—La Gobernadora Civil, *Cristina Martín-Bustamante Ruiz.*

1967

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Anuncio de devolución de fianza definitiva

Habiendo sido solicitado por don FELIX ARRANZ MARTIN, en representación de CONSTRUCCIONES ARRANZ, S. A., de Sepúlveda, de esta Excma. Diputación Provincial, la devolución de la fianza definitiva, importante 200.000 pesetas, que constituyó en su día, para responder de la obra de mejora de puntos singulares en carreteras provinciales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 ("B. O. E." número 44, de 13-2-1953), por el presente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, se admitirán en la Secretaría General de esta Diputación (Negociado de Contratación) cuantas reclamaciones se presenten por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Segovia, 5 de junio de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

2035

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Juan Casado León.

Domicilio: Nava de la Asunción.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro transformación (Exp. 14.982).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 27 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Los Pericotes", en término municipal de Nava de la Asunción.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 8 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1981

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Teodoro Bermejo Herranz, con domicilio en Chañe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, parcela número 214 del polígono número 15, 1.°

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 878.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1982

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de líneas eléctricas de alta tensión, cuyas características se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Teodoro Bermejo Herranz, don Jesús Bermejo Herranz y don Angel Pedriza Pedriza, con domicilio en Chañe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, teniendo su origen en la línea correspondiente al expediente 14.993, finalizando en tres centros de transformación, en el paraje Cañada de los Arrieros.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Líneas trifásicas, circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud de la línea principal, 2.305 metros; longitud de las tres derivaciones, 190, 190 y 755 metros, respectivamente; conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.958.108 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1983

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Angel Pedriza Pedriza, con domicilio en Chañe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, parcela número 27 del polígono número 18.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 878.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1984

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Jesús Bermejo Herranz, con domicilio en Chañe.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Chañe, parcela número 10 del polígono número 17.

Finalidad de la instalación: Regadío.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, potencia 100 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 878.140 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de junio de 1984.—El Director provincial accidental, Salvador Ten Angel.

1740

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

EDICTO

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Herguedas Herguedas, vecino de Sepúlveda, Plaza de España, 5, en solicitud de concesión de aprovechamientos de aguas del río Duratón, en término municipal de Sotillo (Segovia), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

TOMA NUMERO 1

Primera.—Se concede a don Gonzalo Herguedas Herguedas autorización para derivar un caudal total continuo equivalente de 5,60 litros por segundo del río Duratón, con destino al riego de 11,2080 hectáreas en terrenos de su propiedad.

La fecha límite del riego será la del 20 de junio de cada año, en cuyo momento deberá retirarse del río el grupo motobomba elevador de las aguas.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Arribas Rodríguez, en octubre de 1977, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.293.213 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera o, en su caso, a la de un contador volumétrico en la impulsión principal, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminadas y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

Undécima.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Duodécima.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

TOMA NUMERO 2

Primera.—Se concede a don Gonzalo Herguedas Herguedas autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 6,66 litros por segundo del río Duratón, en término municipal de Sotillo (Segovia), con destino al riego de 13,3240 hectáreas en terrenos de su propiedad.

La fecha límite del riego será la del 20 de junio de cada año, en cuyo momento deberá retirarse del río el grupo motobomba elevador de las aguas.

(Desde la segunda condición hasta la decimotercera, ambas inclusive, son igual que en la toma número 1.)

TOMA NUMERO 3

Primera.—Se concede a don Gonzalo Herguedas Herguedas autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 2,37 litros por segundo del río Duratón, en término municipal de Sotillo (Segovia), con destino al riego de 3,9450 hectáreas en terrenos de su propiedad.

La fecha límite del riego será la del 20 de junio de cada año, en cuyo momento deberá retirarse del río el grupo motobomba elevador de las aguas.

(Desde la segunda a la decimotercera condición, ambas inclusive, son igual que en la toma número 1.)

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto, y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de QUINCE (15) DIAS que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 15 de mayo de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2040

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia, en providencia de esta misma fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, bajo los números 775, 1296/83, 170 y 239/83, contra la empresa CARPINTERIA DE SEGOVIA, S. A.; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

— Una tronzadora GIVER. Una canteadora GEORMONTELLI. Un taladro neumático. Una aspiración tronceadora GIVEN. Un armador paralelo. Un armador carrusel. Una tupi universal normal. Una tupi universal pequeña. Una seccionadora KAMRRO. Dos compresores de 10 HP. Un compresor de 20 HP. Una prensa de tres platos. Una repasadora de cantos manual. Un juego de fresas máquina GINEN y KAMRRO. Un taladro agujeros, bisagras y manillón. Instalación de aire. Instalación eléctrica. Valorado en 6.500.000 pesetas.

TOTAL PESETAS: 6.500.000.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 3 de julio de 1984, a las once horas de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, debiendo los postores depositar previamente el 10 por 100 de la tasación para poder participar en la subasta.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedándose suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de cinco días que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que mejore la postura.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Magistrado de Trabajo, José-Hersilio Ruiz Lanzuela.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2021

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario de mayor cuantía, número 574/82, a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre de don Julián y don Nicolás Herrero Miguel, contra Mundi España 82, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado emplazar al demandado, de domicilio desconocido, por medio del presente, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma.

Dado en Segovia, a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1951

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabeamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio seguidos

entre partes, de una y como demandante, don Isidro Cabrejas Pérez, representado por la Procuradora doña María Dolores Bas Martínez de Pisón y defendido por el Letrado don Antonio J. Calvo Muñoz, y de la otra, como demandada, doña Juana Palomares Izquierdo, declarada en rebeldía por su incomparecencia; y

Fallo: Que con estimación de la demanda deducida por don Isidro Cabrejas Pérez, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio por el mismo contraído con doña Juana Palomares Izquierdo, debiendo comunicarse de oficio esta resolución, una vez firme, al señor encargado del Registro Civil en que figure inscrito el referido matrimonio y el nacimiento de los hijos, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se la notificacará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo—José María Gómez - Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. José María Gómez - Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

1925

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Santander, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Gregorio Herranz Fuertes y doña Consuelo Serrano Arribas, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Gregorio Herranz Fuertes y doña Consuelo Serrano Arribas, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de dos millones setecientas siete mil setenta y nueve pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentecia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

1902

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Concurso para la contratación de orquesta o grupo musical

En ejecución de acuerdo municipal, adoptado en sesión de 22 de mayo, se hace pública la convocatoria del siguiente concurso:

Objeto.—La contratación de una orquesta o grupo musical que deberá amenizar los actos programados con motivo de las fiestas patronales de esta localidad durante los días 24, 25 y 26 de agosto, con vísperas, según las cláusulas del pliego.

Tipo de licitación.—No se establece tipo alguno de licitación.

Garantías.—La fianza provisional se fija en 5.000 pesetas. La garantía definitiva será el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Pago.—El pago se efectuará en la forma prevista en el pliego de condiciones.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría municipal en sobre cerrado, debidamente reintegradas, y ajustándose al modelo común para este tipo de actos, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la apertura de las proposiciones.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Armuña, 29 de mayo de 1984.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

1914

Ayuntamiento de Adrada de Pirón

Anuncio de subasta de edificio con patio

1.—El día siguiente hábil en que transcurran los veinte días hábiles, una vez que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar la subasta de enajenación del edificio con patio municipal sito en la calle Real, s/n., o Carretera, en esta población, a las trece horas (fue Escuela de Niños), cuyos linderos se expresan en el expediente, así como extensión edificada y solar.

2.—El tipo de tasación que servirá de base en la licitación es de 650 pesetas, con giro al alza.

3.—Las plicas serán presentadas en la oficina municipal hasta el día en que transcurran los veinte días de la publicación en el Boletín Oficial señalado en el apartado primero, en sobre cerrado, lacrado o precintado; con la escritura de: "Proposición para optar a la subasta del edificio municipal con patio", del Ayuntamiento de Adrada de Pirón; acompañadas de la fianza provisional o justificante de haberla constituido, carné de identidad y declaración jurada de no estar incurso en ninguna incapacidad ni incompatibilidad de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se ajustarán al modelo inserto al final, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas. Y se abrirán el día siguiente hábil una vez que transcurran los veinte días señalados en el apartado primero.

4.—La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, en el 6 por 100 del remate.

5.—La Mesa estará compuesta por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; adjudicándose la subasta al postor que resulte más beneficioso para el Ayuntamiento, y en caso de empate, al de mayor edad, y si persistiera el empate, la presidencia abrirá pujas a la llana por espacio de diez minutos, contra reloj de la presidencia.

6.—El pliego de condiciones, debidamente aprobado por la Corporación, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

7.—Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado de la subasta de enajenación del edificio municipal con patio, anunciada por el Ayuntamiento de Adrada de Pirón en el Boletín Oficial número ..., de fecha ..., así como del pliego de condiciones, solicito tomar parte en dicho acto y ofrezco la cantidad de ... pesetas, y me comprometo a las normas establecidas en el pliego de condiciones, que conozco, para lo que acompaño los documentos exigidos en el apartado tercero de este anuncio.

(Fecha y firma.)

Adrada de Pirón, a 1 de junio de 1984.—El Alcalde, José María Martín Bayón.

1995

Ayuntamiento de Sangarcía

Concurso

A las doce treinta horas del día en que se cumplan veintiuno hábiles, contados a partir del de la fecha del Boletín Oficial de la provincia en que aparezca inserto el presente anuncio, se celebrará en este Ayuntamiento el acto de apertura de las proposiciones que se presenten hasta la misma hora del día anterior para optar a la adjudicación de la amenización musical de las fiestas de Sangarcía y Etreros, los días 24, 25 y 26 de agosto, y 14, 15 y 16 de septiembre del presente año, respectivamente.

Regirá este concurso el pliego de condiciones, que se hallará de manifiesto, en la Secretaría, durante los ocho primeros días del plazo, a efectos de reclamaciones y en todo momente para su examen por quienes les interese.

Sangarcía, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2018

Ayuntamiento de Valtiendas

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado celebrar concurso para la contratación de una banda de música o conjunto musical que actuará durante los festejos de Nuestra Señora y San Roque, a celebrar en esta localidad durante los días 15 y 16 de agosto; a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en dicho concurso, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Valtiendas, 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Antonio Iglesias Rojo.

1999

Ayuntamiento de Sangarcía

ANUNCIOS

Don Urbano de Nicolás González solicita licencia municipal para almacén para maquinaria, productos agrícolas y explotación agrícola-ganadera, con emplazamiento en la calle Wenceslao Delgado, de Sangarcía.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Sangarcía, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

1996

Aprobados por esta Corporación los padrones de tasa de suministro de agua potable para el primer semestre de 1984, y de desagüe de canalones, entrada de vehículos a través de las aceras y rodaje y arrastre de vehículos para 1984; se hace público que los mismos se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, puedan ser examinados por los interesados, a efectos de reclamaciones.

Sangarcía, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

1997

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de las cuentas de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1983, así como la de valores auxiliares e independientes y caudales, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sangarcía, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

1998

Adoptado acuerdo por este Ayuntamiento sobre la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la pavimentación de las calles Etreros y Procesiosiones, de Sangarcía, y Plaza de San Juan, de Etreros; queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen por quienes se consideren interesados, y reclamaciones. Si no se presentan reclamaciones, dicho acuerdo será definitivo.

Sangarcía, a 8 de junio de 1984.—El Alcalde, Francisco Martín Crespo.

1940

CASTILLEJO DE MESLEON

En sesión de 31 de mayo del corriente ha sido aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento la tasa sobre postes, palomillas y elementos análogos; lo que se expone al público en cumplimiento de la legislación vigente.

Castillejo de Mesleón, a 5 de junio de 1984.—El Alcalde.

1903

Ayuntamiento de Armuña

Habiendo aprobado este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir el concurso convocado para proceder á la contratación de una banda de música o conjunto musical que amenice los actos programados con motivo de las fiestas patronales de esta localidad en honor de San Bartolomé, durante los días 24, 25 y 26 de agosto, con vísperas, del presente año; el mencionado documento se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, al amparo de lo establecido en los artículos 19 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, a 29 de mayo de 1984.—El Alcalde, Angel Fuentes Yagüe.

2001

SAN ILDEFONSO

ANUNCIOS

Instruido expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario número 1/1984, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 6 de junio de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1573

Aprobado definitivamente el presupuesto del Patronato Municipal para la promoción de 50 viviendas sociales en La Pradera de Navalhorno, de este municipio, por acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1984, y con el quórum fijado en el artículo 3.° del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, ha quedado fijado en el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
4	Transferencias corrientes	73.579
5	Ingresos patrimoniales	1.000
	B) Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales ...	31.100.636
9	Variación de pasivos financieros ...	206.224.785
	Total ingresos	237.400.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
	A) Operaciones corrientes	
1	Remuneraciones del personal	74.579
	B) Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	237.325.421
	Total gastos	237.400.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Ildefonso, a 1 de marzo de 1984.—El Alcalde, Luis E. Clavería.

1892

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIOS

Doña Begoña San Bruno Gil, vecina de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura al público de un establecimiento para salón recreativo con futbolines y máquinas con venta de frutos secos y bebidas no alcohólicas, sin potencia instalada de ninguna clase ni almacenamiento de artículos inflamables, en local bajo del edificio número 16 de la calle de Pérez Gáldós, de esta localidad.

En cumplimiento de la legislación que regula la materia, se abre información pública, por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la apertura solicitada, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 30 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1920

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que durante él puedan presentarse por el vecindario las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cantalejo, a 31 de mayo de 1984.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

1974

Ayuntamiento de Vegas de Matute

ANUNCIO

A los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, habiendo sido aprobado por la Corporación municipal el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Iglesia y otras, y transcurrido el plazo legal sin presentarse reclamaciones, se pone de manifiesto el extracto de dicha imposición:

Presupuesto total de las obras: 2.053.874 pesetas.
Subvención Planes Provinciales: 1.170.000 pesetas.
Aportación municipal: 883.874 pesetas.
Porcentaje a pagar por los vecinos beneficiados sobre la aportación municipal: 30 por 100.
Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas.

Vegas de Matute, a 6 de junio de 1984.—El Alcalde, Gregorio Allas Cubo.

1979

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 31 de mayo de 1984, el pliego de cláusulas jurídicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación, por concierto directo, de las obras de remodelación del conjunto arquitectónico y de la Iglesia de esta localidad; se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Prádena, 1 de junio de 1984.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

1875

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIOS

Por este Ayuntamiento y en sesión celebrada el día 30 de los corrientes, han sido aprobados los pliegos de condiciones económico - administrativas que se detallan, quedando expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones contra los mismos:

1.° Enajenación de cuatro edificios en los barrios de Villacorta y Alquité.

2.° Ejecución de obras de instalaciones en la Residencia de Ancianos.

3.° Contratación de festejos taurinos a celebrar en las fiestas patronales de septiembre del año actual.

4.° Contratación de orquesta que amenice las fiestas patronales del año actual.

Riaza, a 31 de mayo de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

1874

En uso de la facultad concedida en el artículo 2.° de la Orden de 12 de noviembre de 1981, aclaratoria del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se anuncia convocatoria para optar a la contratación directa de las obras de instalación de baja tensión por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de diez días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el plazo citado por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riaza, a 1 de junio de 1984.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

2023

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE RIAZA

EDICTO

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor que más adelante se indica, por débitos a la Hacienda Pública del concepto de Varios Capítulos III, se ha dictado, con fecha 12 de junio de 1984, la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 23 de mayo de 1984, la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento el día 17 de junio de 1983, como de la propiedad de ROTURACIONES FORESTALES, S. A., procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día UNO de agosto de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Paz de FRESNO DE CANTESPINO, bajo la presidencia del señor Juez de Paz titular del mismo, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial de Fresno de Cantespino, en esta Recaudación y en el Boletín Oficial de la provincia, y remítase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

SUBASTA LOTE NUMERO 1

Finca urbana sita en término municipal de Fresno de Cantepino, calle Real, número 17. Linda: derecha, entrando, carretera; izquierda, campo escolar; fondo, carretera, y frente, su calle Real. De 320 metros cuadrados, dedicados a vivienda. Inscrita al tomo 587, folio 159 del Ayuntamiento de Fresno de Cantespino. Débitos: 19.600 pesetas de principal, 3.920 del 20 por 100 y 20.000 calculado para costas. Total: 43.520 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación, 1.920.000 pesetas. Tipo en segunda licitación, 1.440.000 pesetas.

CARGAS:

Primera.—A favor de Inspección Provincial de Trabajo de Segovia, 7.628.126 pesetas.

Segunda.—A favor de Magistratura de Trabajo de Segovia, 13.598.613 pesetas.

Tercera.—A favor de Magistratura de Trabajo de Segovia, 8.936.304 pesetas.

Total cargas, 30.163.403 pesetas.

En cumplimiento de la providencia antes transcrita, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.° Que las cargas señaladas quedarán subsistentes a la posible adjudicación.

2.° Que para poder optar a la subasta, y por espacio de una hora, se recibirán los depósitos del 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Acabado dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de la primera licitación.

3.° Si no se hubiesen presentado depósitos para la primera licitación, se abrirá un nuevo plazo de media hora en el que el tipo será el 75 por 100 del que sirvió de base en la primera licitación, para que los interesados que lo deseen presenten sus depósitos del 20 por 100 del nuevo tipo, y transcurrido dicho plazo se admitirán posturas que cubran, al menos, los dos tercios del tipo de esta segunda licitación.

4.° Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores, reteniendo el correspondiente al adjudicatario, a quien se prevendrá de que si no lo completa en el acto o dentro de los cinco días siguientes perderá el importe de su depósito, quedando, además, obligado a resarcir a la Administración de los mayores perjuicios que el incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.° Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciere efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

6.° Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.° Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144.7 del Reglamento General de Recaudación.

8.° Serán por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen del otorgamiento de la escritura.

9.° A los deudores desconocidos y en rebeldía, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio, así como a los herederos.

Riaza, 12 de junio de 1984.—El Recaudador, Vidal García Andrés.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8